

Sesion 19.^a ordinaria en 18 de Diciembre de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se aprueba un proyecto sobre expropiaciones de terrenos para un telégrafo trasandino.—Se aprueba otro proyecto que autoriza la inversión de 200,000 pesos en la extirpación de la langosta.—Se pone en discusión y es aprobado con modificaciones, después de usar de la palabra varios señores Diputados, un proyecto sobre honores públicos á los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco.—Queda para ser considerada en la sesión próxima una indicación del señor Tocornal don Ismael sobre preferencia para la discusión de los presupuestos.—Continúa y queda terminada la discusión del proyecto sobre creación de un Consejo de Higiene.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el cual acusa recibo de la nota de esta Cámara en que se le comunicó que había declarado haber lugar á la acusación interpuesta contra los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, señores don Fructuoso Cousiño, don Manuel Egidio Ballesteros, don Ramón Antonio Vergara Donoso, don Domingo Urrutia Flores, don Epifanio del Canto, don Pedro José Gorroño, don Daniel Cádiz, don Santos Cavada, don José M. González, don José Tiburcio Bisquertt, don Demetrio Vergara, don Carlos Boizar, don Sótero Gundian, don Horacio Pinto Agüero, don Luis Antonio del Canto, don Fidel Urrutia, don Ramón Escobar, don Federico Novoa y don Pedro Roberto Vega, y designado á los señores Diputados don Enrique Mac-Iver y don Carlos Walker Martínez para que formalicen y proigan ante el Senado la mencionada acusación.

Oficio del Senado con el cual remite aprobado el proyecto de presupuestos para 1892 en la parte relativa al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.

Tres informe de la Comisión de Guerra y Marina sobre solicitudes de pensión de montepío, invalidez y recompensas.

Moción de los señores Enrique Mac-Iver, Enrique Montt, Federico Errázuriz, Juan A. González, Carlos Besa, Ismael Tocornal, Carlos T. Robinet, Carlos Concha, Carlos Irarrázaval y Luis Jordán, por la cual se otorga una recompensa especial á los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco por grandes servicios prestados á la patria.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 18.^a ordinaria en 17 de Diciembre de 1891.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió á las 3 hs. 15 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre David, Florentino	Besa, Carlos
Bannen, Pedro	Blanco, Ventura
Barros Méndez, Luis	Carrasco A., Víctor

Concha S., Carlos
Correa A., José Gregorio
Cox Méndez, Guillermo
Cristi, Manuel A.
Díaz Besoain, Joaquín
Díaz G., José María
Echeverría, Leoncio
Edwards, Benjamín
Encina, Pacífico
Errázuriz, Federico
Errázuriz, Ladislao
Gacitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Nicolás
Gutiérrez M., José Ramón
González Julio, Aristóteles
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irarrázaval, Carlos
Lamas, Alvaro
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ossa, Macario
Ortúzar, Daniel

Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Richard, F. Enrique
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Rodríguez R., Joaquín
Romero H., Tomás
Rozas Ramón, Ricardo
Silva W., Antonio
Tocornal, Juan E.
Tocornal, Ismael
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Ortúzar, Ramón
Valdés Valdés, Ismael
Vázquez, Erasmo
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Zavala, Samuel
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.^o
Zerrano, Rafael
y los señores Ministros del Interior y de Industria y Obras Públicas y el secretario señor Lira.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un informe de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud en que don Juan Bailey pide que se declaren de utilidad pública los terrenos necesarios para construir una línea telegráfica entre Valparaíso y Buenos Aires.

Quedó para tabla.

2.^o De tres solicitudes particulares:

Una de doña Abelina Ferreira en que pide se le devuelvan unos documentos que acompañó á una solicitud presentada por ella en 1873.

A indicación del señor Presidente Barros Luco, se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

Otra de doña María de los Angeles Maddox, viuda de Peña, sobre que se le conceda pensión de gracia.

Pasó á la Comisión mixta de recompensas al Ejército y Armada constitucionales.

Y otra de doña Rosa Celiunda González, viuda de

Ugalde, en que pide aumento de la pensión de que goza.

Pasó á la Comisión de Guerra.

3.º De dos memoriales en que don José Velázquez y don Manuel A. Zañartu hacen una exposición relativa á la conducta que observaron como Ministros de la dictadura y en que el primero pide que no se acepte por lo que á él respecta la proposición de acusación que hay pendiente.

Se mandó agregarlos á sus antecedentes.

4.º De una exposición que hace don Osvaldo Vial secretario de la Corte de Apelaciones de Santiago, con referencia al certificado que expidió en la cuestión de don Emilio Crisólogo Varas.

Pasó á la Comisión especial nombrada para dictaminar sobre la proposición de acusación presentada en contra de varios magistrados de los Tribunales superiores de Justicia.

Antes de la orden del día usó de la palabra el señor Zegers don Julio, para hacer presente que la Ley de Municipalidades recientemente aprobada adolece de varios defectos originados por las perturbaciones que trajo la dictadura y que impidieron que ella pudiera entrar en vigencia oportunamente. A juicio de Su Señoría y puesto que la ley no será aplicable sino á las Municipalidades futuras, aquellos defectos podrían corregirse si el Presidente de la República la devolviera observada en su parte defectuosa. Concluyó rogando al señor Ministro del Interior que se sirviese transmitir al Presidente estas observaciones.

El señor Irrazaval (Ministro del Interior), con testó que le parecía preferible que la ley de Municipalidades fuera promulgada tal como ha sido aprobada por el Congreso á cuya iniciativa se la debe, y que las correcciones que necesita se hicieran por otra ley, pero que, en todo caso transmitiría al Presidente de la República las observaciones del señor Diputado.

Se dió por terminado el incidente.

El mismo señor Zegers llamó la atención á la circunstancia de que el camino á Melipilla que pasa por la Calera no tiene acceso en una gran extensión á la línea del ferrocarril de Santiago a Melipilla y, teniendo el propósito de presentar un proyecto de ley sobre esta materia, rogó al señor Ministro de Obras Públicas que se sirviera pedir datos al ingeniero en jefe de dicho ferrocarril sobre las expropiaciones que deberían hacerse para proceder á la apertura de un camino entre el de la Calera y la línea férrea.

El señor Ossa se adhirió á las observaciones del señor Zegers, y el señor Edwards (Ministro de Obras Públicas) prometió satisfacer con toda presteza los deseos del señor Diputado.

Se dió por terminado el incidente.

El señor Blanco refiriéndose á comunicaciones que ha recibido del Intendente de Coquimbo, con transcripción de acuerdos adoptados en una numerosa reunión de vecinos de Coquimbo y de Elqui para solicitar del Congreso que autorice la adquisición por el Fisco del ferrocarril que úna á esas dos ciudades, pidió al señor Ministro de Obras Públicas que se sirviera estudiar el punto y manifestar en alguna

sesión posterior, la opinión que se forme sobre la conveniencia de tal medida.

Se adhirió á esta petición el señor Aguirre, y se dió por terminado el incidente.

El señor Walker Martínez don Joaquín (Ministro de Hacienda), hizo presente que era urgentísimo el despacho del proyecto presentado por el Presidente de la República para declarar suspendidos por un año los plazos que fija la ley de 20 de Enero de 1888 para los finiquitos de cuentas.

El señor Zegers don Julio, después de manifestar por qué había sido imposible reunir la Comisión de Hacienda, hizo indicación para que el proyecto á que se había referido el señor Ministro de Hacienda fuera eximido del trámite de Comisión y despachado desde luego.

Se opuso á esta indicación el señor Cristi y después de un ligero debate en que también formó parte el señor Ministro de Hacienda, se acordó por asentimiento tácito, con el voto en contra del señor Cristi, eximir dicho proyecto del trámite de Comisión.

Igualmente se acordó despacharlo desde luego y habiendo sido puesto en discusión general y particular, se le aprobó por asentimiento tácito con el voto en contra del señor Cristi.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Se declara que los plazos de tres y cuatro años establecidos en los artículos 21 y 45, inciso 3.º de la ley de 20 de Enero de 1888, que organizó el Tribunal de Cuentas, deben entenderse suspendidos durante el año de 1891».

El señor Lamas hizo indicación para que se acordara despachar desde luego el proyecto relativo á declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción del telégrafo que don Juan Bailey se propone establecer entre Valparaíso y Buenos Aires.

Se opusieron á esta indicación los señores Robinet y Zegers don Julio, y la apoyaron los señores Montt don Enrique y Richard.

Quedó la indicación para segunda discusión á petición del señor Robinet.

Entrando á la orden del día, se puso en discusión la proposición de acusación presentada en contra de los señores don Julio Bañados Espinosa, don Manuel A. Zañartu, don Francisco J. Concha, don Nicanor Ugalde, don José Velázquez y don Ricardo Cruzat, que ocuparon los puestos de Ministros del despacho durante la dictadura, para resolver si se la admitía ó no á examen.

Á indicación del señor Silva Wittaker se dió lectura á los memoriales de los señores Velázquez y Zañartu.

No habiendo quien usara de la palabra se procedió á votar si se admitía á examen la proposición y resultaron 46 votos por la afirmativa y 7 por la negativa, habiéndose abstenido de votar el señor Urrutía Rozas don Carlos.

Votaron por la afirmativa los señores: Aguirre, Bannen, Burros Luco, Besa, Blanco, Carrasco A., Cristi, Díaz B., Díaz G., Echeverría, Edwards don Benjamín, Encina, Errazuriz don Federico, Gacitúa, González don J. Antonio, González don J. Aristó-

teles; Guzmán, Hevia R., Irarrázaval, Mac-Clure, Mac-Iver don Enrique, Mathieu, Matte don Eduardo, Matte P. don Ricardo, Montt don Alberto, Montt don Enrique, Ossa, Paredes, Pleiteado, Reyes, Rodríguez R., Romero H., Rozas R., Tocornal don Enrique, Tocornal don Ismael, Urrutia Rozas don Luis, Valdés C., Valdés Ortúzar, Valdés Valdés, Vázquez, Videla, Walker M. don Joaquín, Zavala don Samuel, Zegers don Julio, Zegers don Julio 2.º, y Zerano.

Votaron por la negativa los señores: Barros Méndez, Concha S., González E. don Alberto, Gutiérrez, Lamas, Richard F. y Rodríguez H.

Los señores Barros Méndez, Concha S., González E. don Nicolás y Richard, expusieron, al tiempo de dar su voto, que votaban por la negativa, porque consideraban que los acusados no habían sido Ministros y que eran reos comunes sometidos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

Se procedió, en seguida, a nombrar por sorteo la Comisión que debe dictaminar sobre si hay ó no mérito bastante para acusar á los individuos nombrados, quedando compuesta de los señores Diputados:

Aguirre don David Florentino.
Carrasco A. don Víctor.
Cox Méndez don Guillermo.
Mathieu don Beltrán.
Richard don Enrique.
Robinet don Carlos T.
Romero don Tomás.
Tocornal don Juan Enrique y
Silva Wittaker don Antonio.

Se suspendió la sesión á petición del señor Mac-Clure.

A segunda hora se puso en discusión el artículo 1.º del proyecto de creación de un Consejo Superior y de un Instituto de Higiene.

Usaron de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Cox Méndez, Gacitúa, Blanco y Barros Luco, (Presidente), presentando el señor Blanco un contraproyecto que había redactado en unión con el señor Mac-Iver para que sirviera de base á la discusión.

El señor Silva Wittaker hizo indicación para que se enviase el proyecto nuevamente á Comisión con el objeto de que lo informase teniendo en vista las disposiciones de la nueva Ley de Municipalidades.

Hicieron observaciones en contra de esta indicación los señores Mac-Iver don Enrique y Blanco, y el señor Silva Wittaker la retiró.

Habiendo pedido el señor Zegers don Julio que se prolongara la sesión por un cuarto de hora para dejar despachado el proyecto, expuso el señor Díaz Gallego que pedía para él segunda discusión.

Quedó el proyecto para segunda discusión y se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Senado:

a) «Santiago, 16 de Diciembre de 1891.—Por la nota de V. E. número 51, de fecha 14 del actual, se ha impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien declarar haber lugar á la acusa-

ción interpuesta por los señores Diputados don Carlos Besa, don Ventura Blanco, don Leoncio Echeverría, don Federico Errázuriz, don Enrique Mac-Iver, don Eduardo Matte, don Carlos Walker Martínez y don Julio Zegers, contra los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia señores don Fructuoso Cousiño, don Manuel Egidio Ballesteros, don Ramón Antonio Vergara Donoso, don Domingo Urrutia Flores, don Epifanio del Canto, don Pedro José Gorroño, don Daniel Cádiz, don Santos Cavada, don José M. González, don José Tiburcio Bisquertt, don Demetrio Vergara, don Carlos Boizard, don Sótero Gundián, don Horacio Pinto Agüero, don Luis Antonio del Canto, don Fidel Urrutia, don Ramón Escobar, don Federico Novoa y don Pedro Roberto Vega, por notable abandono de sus deberes; y que ha designado, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución, á los señores Diputados don Enrique Mac-Iver y don Carlos Walker Martínez para que formalicen y prosigan ante esta Cámara la mencionada acusación.

Dios guarde á V. E.—WALDO SILVA.—F. Carvalho Elizalde, Secretario.

b) Santiago, 17 de Diciembre de 1891.—El proyecto de Presupuestos de Gastos Públicos para 1892 en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización ha sido aprobado por el Senado en la forma en que lo ha propuesto la Honorable Comisión Mixta, con las siguientes modificaciones:

SECCIÓN DEL CULTO

En la partida 1.ª, «Arzobispado de Santiago», se ha sustituido el ítem 29 por el siguiente:

«Ítem 29.—Al muy Reverendo Arzobispo de Santiago, para atender á gastos extraordinarios del culto.—Ley de 22 de Septiembre de 1890, 20,000 pesos.

En la partida 9.ª, «Gastos Variables», se ha reemplazado el ítem 1 por estos otros:

«Ítem... Para fábrica de templos y edificios misionales en la Arquidiócesis de Santiago.—Ley de presupuestos de 1892, 25,000 pesos.

»Ítem... Para fábrica de templos y edificios misionales en la Diócesis de la Serena.—Ley de presupuestos de 1892, 25,000 pesos.

»Ítem... Para fábrica de templos y edificios misionales en la Diócesis de Aneud.—Ley de Presupuestos de 1892, 25,000 pesos.

»Ítem... Para fábrica de templos y edificios misionales en la Diócesis de Concepción.—Ley de presupuestos de 1892, 45,000 pesos.»

Y el ítem 2 ha sido modificado en esta forma:

«Ítem... Para auxilio de los Seminarios conciliares, á razón de 7,500 pesos á cada uno de los de la Serena, Concepción y Aneud, y 7,500 para los de la Arquidiócesis de Santiago, 30,000 pesos.»

SECCIÓN DE COLONIZACIÓN

La partida 2.ª, «Inspección General de Tierras y Colonización», ha sido aprobada en los términos siguientes:

«Partida 2.ª—Inspección General de Tierras y Colonización.

Item 1.—Sueldo del Inspector General, 4,500 pesos.

Id. 2.—Sueldo del contador, 3,000 pesos.

Id. 3.—Sueldo de un escribiente, 1,200 pesos.

Id. 4.—Sueldo de seis mayordomos, á razón cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno, 2,880 pesos.

Id. 5.—Sueldo del director de la colonia de Victoria, 1,500 pesos.

Id. 6.—Sueldo del director de la colonia de Quino, 1,080 pesos.

Id. 7.—Sueldo del director de la colonia de Quiñén, 1,200 pesos.

Id. 8.—Sueldo de un portero, 300 pesos.

Id. 9.—Para gastos de escritorio, 500 pesos.

Mensura de hijuelas para colonos

Item 10.—Sueldo de un ingeniero, 1,800 pesos.

Id. 11.—Sueldo del primer ayudante, 1,800 pesos.

Id. 12.—Sueldo del segundo ayudante, 960 pesos.

Id. 13.—Sueldo del tercer ayudante, 900 pesos.

[Servicio sanitario]

Item 14.—Sueldo del médico de las nuevas colonias, según contrato, 1,200 pesos.

Id. 15.—Para pagar en Traiguén médicos que atiendan á los colonos, en conformidad á los contratos firmados por el agente general en Europa, 750 pesos.

Id. 16.—Para compra de medicinas destinadas al mismo objeto, 250 pesos.

Comisión topográfica

Item 17.—Sueldo del ingeniero 1.º, jefe de la comisión, 4,000 pesos.

Id. 18.—Para pago de sueldos de ingenieros, auxiliares y ayudantes, 10,000 pesos.

Id. 19.—Para pago de casa y portero de la oficina, 840 pesos.

Por último se ha agregado al final de la partida 6.ª, «Gastos variables», el siguiente ítem:

Item ...—Para gastos de impresión de un volumen que contenga todas las leyes, decretos y disposiciones relativas á colonización. Ley de presupuestos de 1892, 2,500 pesos.

Dios guarde á V. E.—WALDO SILVA.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

2.º De tres informes de la Comisión de Guerra y Marina:

Uno sobre la solicitud del sargento 1.º del extinguido Regimiento movilizadо Colchagua, en la que pide pensión de invalidez.

Otro sobre la solicitud de doña Margarita Sepúlveda, viuda del sargento-mayor don Guillermo Throup, en que pide pensión de montepío.

Y la otra sobre la solicitud de doña Josefina Torres, viuda de Olano, en la que pide se le acuerden los beneficios de la Ley de recompensas de 22 de Diciembre de 1881.

3.º De la siguiente moción:

«Honorables Cámara:

Los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco han sido, durante muchos años, distingui-

dos servidores del país en elevados puestos públicos, y ambos, el día 7 de Enero del presente año, cumpliendo acuerdos del Congreso Nacional, abandonaron sus familias y sus intereses para ponerse al frente del movimiento que ha traído por resultado el restablecimiento de la Constitución y de las leyes que organizan nuestro país.

Innecesario es recordar en este momento el patriotismo con que el Vicepresidente del Senado, señor Silva, y nuestro Presidente, señor Barros Luco, dieron cumplimiento á la tan difícil tarea que acometieron en los más solemnes momentos de nuestra vida republicana.

Está tramitándose actualmente en el Ministerio de Hacienda el expediente de jubilación del Fiscal de la Caja Hipotecaria, don Waldo Silva, quien, según lo ha acreditado en esos antecedentes, sirve al país desde el 10 de Abril de 1845.—Con arreglo á la ley sólo tendría derecho á jubilarse con 75 por ciento del sueldo de cinco mil pesos asignado al empleo de Fiscal.

Es justo dar á los señores Silva y Barros Luco una débil muestra de la gratitud pública y en este sentido tenemos el honor de proponer á la Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos en adquirir dos retratos al óleo ó dos bustos de mármol de don Waldo Silva y de don Ramón Barros Luco, que, después de fallecidos estos eminentes ciudadanos serán colocados en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

Art. 2.º Los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco gozarán de la exención del pago del impuesto de correos para su correspondencia personal, como así mismo de pase libre por los ferrocarriles del Estado, para ellos y las personas de sus familias que los acompañen.

Art. 3.º Concédese á don Waldo Silva, Fiscal de la Caja de Crédito Hipotecario, el derecho de jubilar con una pensión vitalicia de nueve mil pesos, equivalente al sueldo íntegro de director del mismo establecimiento.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en la adquisición en Europa de una biblioteca que será obsequiada á nombre del Estado á don Ramón Barros Luco.

Santiago, á 16 de Diciembre de 1891.—*Enrique Mac-Iver*.—*Enrique Montt*.—*Federico Errázuriz*.—*Juan A. González*.—*Carlos B. sa*.—*Ismael Tocornal*.—*Carlos T. Robinet*.—*Carlos Concha*.—*Carlos Irarrázaval*.—*Luis Jordán*.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En segunda discusión la indicación de preferencia para la solicitud sobre expropiación de terrenos para cambiar una línea telegráfica entre Buenos Aires y Valparaíso.

El señor **Robinet**.—En la sesión de ayer, pedí segunda discusión para la indicación, porque creí que esta solicitud daría lugar á un prolongado debate. Hoy, con mejor acuerdo, he visto que la idea del proyecto es perfectamente justa y de verdadero interés público.

En consecuencia, debo manifestar que le daré mi voto.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hay oposición, daremos por aprobada la indicación para que se discuta desde luego el proyecto.

El señor **Montt** (don Enrique).—Pido la palabra, señor Presidente, con el propósito de rogar á la Cámara que exima del trámite de Comisión el proyecto presentado por Su Señoría que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos en combatir la invasión de langostas que de la Argentina han pasado á Valdivia y amenazan el sur de la República. Esta plaga de las langostas, que como se sabe, fué una de las que en los tiempos antiguos produjeron el hambre en Egipto, es un gran peligro para el país y se la debe combatir con energía y á la brevedad posible.

Los efectos de estas invasiones son conocidos. La langosta destruye y asola los lugares por donde pasa, y ya comienza á irrogar grandes perjuicios á los agricultores del sur. Según las noticias de la prensa, la invasión ocupa un espacio de cuarenta leguas desde Junin hasta Pucón. El flajelo aumenta y avanza hacia los territorios del centro.

Se ha hecho presente que los campos por donde pase la langosta sufrirán después el azote del hambre, y en previsión de que esto suceda, sería tal vez prudente destinar la suma que se consulta en el proyecto no sólo para atacar la langosta sino también para conjurar el hambre en los lugares invadidos.

Tratándose de un asunto urgente, impostergable, que afecta á los intereses actuales de la agricultura y á su porvenir mismo, me parece un deber de patriotismo eximir el proyecto de que me ocupo del trámite de Comisión y discutirlo sobre tabla.

Hago, pues, indicación en este sentido para que se consulte en el proyecto la idea de que con los mismos fondos el Presidente de la República queda autorizado para conjurar los peligros del hambre.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si el señor Diputado no tiene inconveniente, podríamos tratar primero el proyecto relativo á la expropiación de los terrenos para el nuevo telégrafo de Valparaíso á Buenos Aires. Después de esto entraríamos á discutir la indicación de Su Señoría.

El señor **Montt** (don Enrique).—Por mi parte, no hay inconveniente, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no se hace oposición, discutiremos de preferencia el proyecto sobre el telégrafo trasandino en discusión.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública el uso de los terrenos particulares necesarios para la construcción del telégrafo que se ha permitido establecer por decreto supremo de 16 de Noviembre de 1891.»

Fué aprobado sin debate.

La indicación de preferencia del señor Montt don Enrique, fué aprobada en la misma forma.

Se puso en consecuencia, en discusión general y particular, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

»Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de dos-

cientos mil pesos (\$ 200,000) en extirpar la langosta que ha invadido la provincia de Valdivia.»

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Por qué no dejamos el hambre para después?

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo acepto la indicación del señor Diputado por Santiago para dejar el hambre para después. Como la suma que consulta el proyecto es bastante fuerte me parece que con ella se puede atender á las dos necesidades sin inconveniente alguno.

El señor **Zegers** (don Julio).—Me permitiría rogar al honorable Diputado por Valdivia que no insista en su indicación. La discusión habida me parece que será bastante para que el Presidente de la República atienda también á la necesidad á que se ha referido Su Señoría si los fondos alcanzan.

El señor **Montt** (don Enrique).—No tengo inconveniente para retirarla, señor, á fin de que el proyecto se despache lo más pronto posible.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—¿Su Señoría retira su indicación?

El señor **Montt** (don Enrique).—Sí, señor.

Se dió por retirada la indicación.

El señor **Robinet**.—Yo creo que lo más acertado sería que el Gobierno mandase un entomólogo á fin de que estudie la clase de langosta que nos invade, porque bien puede suceder que esa langosta sea la chilena, y en tal caso no hay para qué hacer un gasto tan fuerte, ó puede suceder también que la langosta sea la argentina. Esto me parece que es necesario estudiarlo, por cuyo motivo creo que sería conveniente mandar al sur á un hombre competente con ese objeto.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Parece indudable, señor, que se trata de la langosta argentina.

El señor **Zegers** (don Julio).—Yo espero que en todo caso el Presidente de la República procederá prudencialmente, de tal manera que sólo gastará lo que sea necesario.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra ni exige votación, daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor **Zegers** (don Julio).—Pido que se envíe al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, así se hará.

Queda así acordado.

El señor **Montt** (don Enrique).—Voy á usar de la palabra, señor Presidente, sobre un asunto en que Su Señoría está implicado, y siento decir esto, porque para mí es muy grato que Su Señoría esté presente cuando me toca la ocasión de hacer uso de la palabra y comprendo bien que Su Señoría va á ausentarse ahora.

Se ha dado cuenta de un proyecto suscripto por Diputados de todos los grupos ó fracciones en que se encuentra dividida la opinión de esta Honorable Cámara y que tiene por objeto conceder honores públicos y recompensas á los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco en su carácter de presidentes del Senado y de esta Cámara por la actitud patriótica y abnegada con que estos eminentes señ-

dadanos han prestado sus servicios en la reciente campaña á favor de las libertades públicas.

Ellos se embarcaron el 7 de Enero último á bordo de nuestras naves de guerra para empuñar en sus manos, como representantes del Congreso Nacional de Chile, la bandera del restablecimiento de la Constitución y de las leyes.

Corrieron grandes peligros, lo expusieron todo por la salvación de la patria: familia, intereses, bienestar, porvenir; y terminada la magna obra, restablecido el régimen constitucional y legal, merced, principalmente, á su abnegada iniciativa y colaboración, han vuelto, sin alarde y modestos, al seno de su hogar y á sus funciones ordinarias.

Chile sabe apreciar estos grandes servicios y quiere recompensarlos, dando á los que los han prestado con tanto desinterés y con tanto patriotismo una débil muestra del agradecimiento nacional.

La obra de sublime abnegación cívica de estos dos eminentes ciudadanos vivirá eternamente en el corazón de Chile; no será olvidada jamás y siempre será bendecida del pueblo chileno. Es natural entonces que el Congreso Nacional conceda honores públicos y recompensas que reflejen siquiera pálidamente estos grandes sentimientos de la nación para con sus esclarecidos servidores.

No hay nada más noble para un pueblo que demostrar que no es ingrato con los eminentes ciudadanos que han sabido defender con tanta energía como buen éxito la causa de la libertad y del derecho.

La República estuvo amenazada en su existencia misma y sólo se salvó porque hubo almas grandes, generosas y valientes que, como las de los presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, se lanzaron con sublime arranque y con admirable constancia á defender las instituciones patrias.

Debe esta Honorable Cámara, para manifestar el vivo anhelo de la opinión pública por premiar estos eminentes servicios, no sólo aprobar el proyecto presentado al efecto, sino también eximirlo del trámite de comisión y despacharlo inmediatamente.

Con ello manifestaremos que la gratitud pública siente justa impaciencia por traducirse en los hechos y que el proyecto cuenta con la simpatía y el apoyo de toda esta Honorable Cámara, como espero que habrá de contar también con la simpatía y el apoyo del Honorable Senado, del Gobierno y de todo el país.

Formulo, en consecuencia, indicación para que el proyecto se exima del trámite de comisión y se discuta sobre la marcha en general y particular.

El señor **Bannen** (vice-Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado por Valdivia.

Si no se hace oposición, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se dió igualmente por aprobado en general el proyecto y se entró á la discusión particular por asentimiento tácito de la sala.

Se puso en discusión el artículo 1.º (El proyecto va en la cuenta).

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Desearía saber por qué motivo se espera el fallecimiento de estos caballeros... ó se dice antes del fallecimiento?

El señor **Secretario**.—El artículo dice..... después de fallecidos.....

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—No diviso el motivo por qué se ha de esperar el fallecimiento de los distinguidos ciudadanos á quienes se desea honrar para colocar sus bustos ó retratos en el salón de honor del Congreso. La condición del fallecimiento es penosa, desagradable, nos da el carácter de agoreros de la muerte de esos servidores del país, á quienes todos deseamos larga y feliz existencia.

Haría indicación para que se suprimiese la parte referente á la muerte de aquellos ilustres ciudadanos.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—En discusión la indicación.

El señor **Montt** (don Enrique).—Deseo disipar al Honorable Diputado por Ovalle las dudas que le asaltan acerca del por qué se ha dispuesto en el artículo 1.º del proyecto que los dos retratos que se mandan hacer por cuenta del Estado sean colocados en la sala de honor del Congreso, después de fallecidos los dos eminentes ciudadanos, señores Silva y Barros Luco.

Esta idea se consultó en el proyecto, porque había algunos de los que iban á suscribirlos, que pensaban pugnaba un poco con el decoro y la seriedad de los actos públicos el que se acordarian honores en vida á estos dos ciudadanos.

Se observaba que en algunos países de América, honores de esa clase habian sido tributados á personas vivas, no por servicios que hubiesen empeñado la gratitud del pueblo, ni por actos de ciudadanos que espontáneamente acordaran tales honores, sino por obra, influencia ó presión, de la misma persona agraciada.

Nos ha parecido que Chile no debía seguir ese ejemplo, aun cuando el caso era muy distinto, desde que aquí se trata de servidores públicos cuyos méritos nadie puede poner en duda, y que no sólo Chile sino también la América entera reconoce. Pero, se ha querido dar al continente americano una muestra de la seriedad del pueblo chileno que, aún en presencia de servicios tan eminentes, se abstiene de ir más allá en la expresión de un homenaje justo y merecido. Sin embargo, no desapruuebo la indicación del señor Diputado por Ovalle, desde que los honores de que trata el proyecto son enteramente ajenos á la influencia de las personas que los van á recibir, y nadie en América puede disentir la justicia con que se conceden.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Voy á agregar dos palabras á las que ha pronunciado mi honorable amigo el Diputado por Valdivia, para explicar por qué los firmantes del proyecto acordaron tributar honores en vida á los eminentes hombres públicos á que él se refiere. Obedecía esta decisión á principios de prudencia parlamentaria y de práctica general. Muchos Diputados, á cuya adhesión se debe el proyecto presentado, creyeron que era más prudente y atendible formular el artículo primero en la forma en que ha sido presentado, y ello por consideraciones dignas de atención. La justicia que se tributa inmediatamente después de grandes transitorios políticos obedece mucho al capricho de los hombres, y no es raro que los mismos que decretaron honores á grandes ciudadanos, sean los que al-

través de los vaivenes de la opinión derriben las estatuas levantadas y borren los honores decretados.

No me refiero únicamente al caso de cierta República del norte, sino á casos más importantes, como ser el de Bolívar y otros prohombres de la Independencia americana, que se vieron en vida colmados de dignidades, y honrados con todas las manifestaciones de un pueblo agradecido, y en vida también conocieron la amargura del olvido, y vieron derriba los los monumentos que recordaban sus grandes servicios.

Nosotros no podemos prever los vaivenes de la opinión, y sería en extremo doloroso que después de haber puesto tan alto á ciudadanos á quienes debíamos inmensa gratitud, vinieran otras ideas y sentimientos á derribarlos de su pedestal. Después de muertos, tal peligro no es posible, porque así como brilla la luz del sol al través de la nube, así la justicia de la posteridad bulle al través de las pasiones y preocupaciones políticas.

Lo que el proyecto propone es prudente porque en el fondo somos una sociedad democrática, y en las democracias no es la gratitud la primera de las virtudes; tal vez la reemplace la envidia, y quién sabe si honores tributados en vida á los distinguidos ciudadanos cuyos servicios queremos recompensar, no producirían á la vuelta de cierto tiempo el mismo efecto que el nombre de justo tributado á Aristides en la Grecia, que concluyó por producir en el ánimo de los atenienses efecto tan deplorable, que llegaron hasta á desterrar al que antes habían honrado de tan especial manera. Estos temores son los de la previsión y de la prudencia.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Las razones de inoportunidad que se han aducido en contra de mi indicación, no me parecen aceptables.

Mi opinión es que esos bustos ó retratos sean colocados inmediatamente que lleguen, y no después de muertos estos caballeros. Esta condición es la que considero verdaderamente inoportuna y por eso me opongo al artículo. No me parece justo aguardar la muerte de hombres que para gloria del país querríamos que viviesen un número indefinido de años.

El señor **Mac-Clure**.—He pedido la palabra para hacer presente á la Cámara que no debe aceptarse el que los bustos ó retratos de los señores Silva y Barros Luco se manden hacer para colocarlos después de su muerte. Nuestro deseo es que estos señores vivan largos años para honra del país; pero, mientras tanto, ¿adónde colocaríamos esos retratos ó bustos? ¿quién los recibiría, quiénes los van á tener para esperar el fallecimiento de las personas que ellos representan? Esta idea no puede ser aceptable.

No soy, pues, de la opinión del señor Diputado por Santiago, sino, por el contrario, creo que en las democracias púedense en vida tributar honores á los grandes hombres.

Si en las monarquías vemos que se levantan estatuas á los príncipes y reyes en vida ¿por qué en Chile no habíamos de considerar, dentro de nuestro patriotismo, como príncipes á los señores Silva y Barros Luco, á quienes queremos honrar? Es muy difícil que en medio siglo más se presenten hombres que hayan prestado al país servicios tan eminentes y que merezcan, como estos señores, la gratitud nacional; hombres

que, dominados por su patriotismo, hayan abandonado sus bienes, su hogar, su familia para ir á salvaguardar los intereses, la honra y las instituciones del país.

Yo pediría que estas honrosas distinciones se hicieran en vida para que sirvan de estímulo ó ejemplo á la jeneración que se levanta.

El señor **Pleiteado**.—La única idea de este proyecto que ha merecido observaciones de parte de los honorables Diputados que han hecho uso de la palabra, ha sido la que se refiere á la condición de fallecimiento.

Yo, por mi parte, debo declarar que acepto en todas sus partes la idea capital del proyecto, y, como el señor Mac-Iver, abundo en las mismas ideas de honrar dignamente á tan patriotas ciudadanos. Pero, entre tanto ¿qué vamos á hacer con los bustos ó retratos que dispone se mande hacer el artículo 1.º, si hay que esperar el fallecimiento de personas tan caras para la patria? Yo sería de opinión de que se colocaran.

Se ha dicho que deben colocarse inmediatamente, en el momento mismo que lleguen á Chile. Esto creo que es muy poco aceptable; lo considero poco republicano.

Tengo la convicción de que pasada esta efervescencia política, en donde hay tan distintas opiniones, para los señores Silva y Barros Luco, la justicia se manifestará de una manera más espléndida. La suma consultada en el proyecto aparecerá entonces demasiado insignificante.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Tiene término la ley en la parte referente á la colocación de los bustos?

El señor **Secretario**.—No, señor.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Entonces no tiene valor alguno el argumento de que no se sabrá qué hacer con los bustos antes de la muerte de los señores Silva y Barros Luco: con no mandarlos hacer todavía, se salva toda dificultad.

El señor **Mac-Clure**.—Tampoco fija término la ley para la adquisición de la biblioteca para el señor Barros Luco.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pero la naturaleza del obsequio lo determina bastante bien.

El señor **Zegers** (don Julio).—Voy á dar mi voto en contra de este artículo y debo fundarlo.

Creo firmemente y siento en mi alma toda la fuerza de la justicia y de la gratitud que el país debe á los honorables señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco. Me parecería una debilidad moral no manifestar francamente estos sentimientos.

Pero tengo un criterio especial respecto de la idea contenida en el artículo 1.º del proyecto. No considero correcto manifestar en vida estos honores. Mientras los grandes ciudadanos que deseamos recompensar existan, lleva su frente la aureola de los eminentes servicios que han prestado á su patria.—(Muy bien en varios bancos.)

Y, ¿qué mayor gloria pueden tener mientras vivan que la gratitud unánime de sus conciudadanos?

Los testimonios de gratitud que se proponen son peligrosos. Los que hoy diera la mano de la justicia ó de la gratitud, mañana podría quizá darlos la mano del servilismo.

Creo que no puede haber para ellos honor más inviolable que la gratitud que el pueblo entero les tributa. Hoy esa gratitud los enaltece, y en la posteridad les hará todavía más grandes. En todo caso, ¿por qué habríamos de anticipar el fallo de la posteridad?

Al expresar estas ideas, creo ser eco fiel de los sentimientos de los señores Silva y Barros Luco. Su modestia ha estado siempre á la altura de su civismo; y no interpretaríamos fielmente esa modestia ni traduciríamos quizá la sobriedad con que Chile ha enaltecido los grandes servicios públicos, si aprobáramos el artículo en debate.

El señor **Montt** (don Enrique).—Este proyecto, señor Presidente, por su naturaleza y según el ánimo de los que lo presentaron, no debió dar lugar á discusión alguna; pero ya que ella se ha producido, estimo que es conveniente ponerle término lo más pronto posible, y apresurarnos á votarlo.

Por eso, no agrego nada más y dejo la palabra.

El señor **Gacitúa**.—En realidad, señor Presidente, es difícil poder levantar aquí la voz cuando ella se siente ahogada por las inspiraciones de gratitud, respeto y afecto que provoca el nombre de los eminentes ciudadanos á quienes va á favorecer el voto de la Cámara. Desde niño he aprendido á apreciar las relevantes virtudes cívicas y patrióticas de esos hombres que se llaman Waldo Silva y Ramón Barros Luco, y si solo ante esos sentimientos me inclinara, estaría dispuesto á votar todo cuanto fuera necesario para traducirlos dignamente.

Pero cuando se llega á este angusto recinto en brazos de la voluntad libre del pueblo, los sentimientos personales se eclipsan para que brille con todo su esplendor la alta representación de que uno se halla investido. Siento, pues, en mérito á esas consideraciones de abnegación hacia los principios que represento, tener que manifestar mi parecer contrario á la idea envuelta en el artículo en debate.

Esta ley, es una simple ley del Congreso; puede mañana ser revocada ó modificada por otra simple ley. Lo que hoy hacemos, un Congreso de mañana puede anular ó destruir. Justo es que decretemos honores, pero esos honores han de ser seguros, firmes, que nada altere. Entre tanto, el artículo en discusión propone honores deslesnables que no están, á mi juicio, á la altura de los que van á recibirlos. La historia no es un resumen de las impresiones de un momento dado de la vida de un pueblo. Es la resultante de la experiencia del pasado, aquilatada en el crisol de la posteridad. Las generaciones venideras sabrán, sin que les indiquemos el camino, recompensar con largueza los servicios prestados por los señores Silva y Barros Luco. Nosotros no podemos hacer ahora más que lo que está dentro de nuestras atribuciones de representantes del pueblo, y de miembros de una generación que va pasando. Votemos á favor de los honorables Presidentes del Congreso cien mil, quinientos mil, un millón de pesos; pero no le tributemos honores que á la posteridad podían parecer mezquinos, y que de todas maneras quedarían sometidos á su ratificación.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Cerrado el debate. En votación el artículo 1.º

Desearía que la Cámara se pronunciase sobre si la votación debe ser pública ó secreta.

El señor **Zegers** (don Julio).—Pública, señor.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Esa es mi opinión, señor Diputado; pero deseaba consultar el parecer de la Cámara porque un señor Diputado me había insinuado la conveniencia de que la votación fuera secreta.

El resultado de la votación fué el siguiente: 35 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.

Quedó rechazado el artículo.

El señor **Errázuriz** (don Federico).—Rechazado este artículo, voy á permitirme proponer como artículo 1.º el siguiente que ruego al señor Secretario se sirva leer.

El señor **Secretario**.—Dice así el artículo:

«Art. 1.º Los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco recibirán los honores de vicealmirante cuando se encuentren á bordo de algún buque de la Armada nacional.»

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—En discusión el artículo propuesto por el señor Diputado por Cauquenes.

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo, señor Vicepresidente, acepto el artículo propuesto, con el mayor gusto, como lo acepta también toda la Honorable Cámara; pero me permito modificarlo en el sentido de agregarle que los señores Silva y Barros Luco sean considerados, mientras vivan, el primero como Presidente del Senado y el segundo como Presidente de la Cámara de Diputados, aunque no desempeñen esos puestos.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Yo me opongo á la modificación propuesta por el honorable Diputado por Valdivia porque la creo absolutamente inconulta.

Comprendo perfectamente los deseos de que se encuentra animado el señor Diputado, y me parece que la modificación que propone no traduce bien su propósito.

Acepto, pues, la indicación del honorable Diputado por Cauquenes y no la modificación propuesta por el señor Diputado por Valdivia.

El señor **Zegers** (don Julio).—Desearía hacer una observación solamente. El puesto de Presidente de la Cámara no lleva en sí honor alguno, no tiene este funcionario más honor que el de ser designado por la mayoría de los representantes del pueblo para dirigir nuestros debates, temporalmente. Fuera de ésto no tiene otros honores sino aquellos que puede corresponderle en algunas ceremonias públicas.

¿No creen mis honorables colegas que más de un conflicto podría producirse si hubiera dos presidentes del Senado y dos de la Cámara de Diputados?

Yo aplaudo este deseo, aplaudo el sentimiento de gratitud de que se encuentra poseído el honorable Diputado por Valdivia; pero siento que la traducción de este sentimiento no corresponda á la seriedad de que deben estar revestidos nuestros actos.

El señor **Mac-Clure**.—Yo rogaría al honorable Diputado por Valdivia tuviera á bien retirar su modificación. Las razones bastante poderosas que se han dado en contra de ella me parecen que lo inducirán á hacerlo.

El señor **Montt** (don Enrique).—Se trata tan

solo de conceder honores que, se puede decir, son nominales, y no van á tener traduccion efectiva en hechos.

Saben bien mis honorables colegas que los honores de los presidentes de ambas Cámaras sólo consisten en la preeminencia con que estos funcionarios son colocados en las fiestas públicas á que asisten. ¿Habría entonces, señor Vicepresidente, algún obstáculo para que estos presidentes honorarios del Congreso pudieran estar al lado de los presidente efectivos?

¿Habría algún obstáculo para que el Congreso acordara este título honorífico á los dos ciudadanos que lo presidieron durante la época más difícil para la República?

No veo inconveniente alguno á esta decision. Por el contrario, si se trata de tributar honores públicos, es menester concederlos, si no á la altura de los servicios prestados, que son tan inmensos, á la altura que pueda hacerlo el Congreso de Chile. Creo, pues, que es oportuno y conveniente el conceder estos honores. Ellos no desmedran la seriedad del acto que se va á ejecutar, y por el contrario, dan alto testimonio de la gratitud del pueblo y deberes del Congreso para con tan beneméritos ciudadanos.

El señor *Cristi*.—Dos palabras, me parece, bastarán para disuadir al honorable Diputado por Valdivia; y digo dos, porque creo que el debate ha tomado cierto desarrollo que no conviene prolongar.

La Ordenanza del Ejército no concede honores militares, y de esto trata la indicación del señor Errázuriz, á los presidentes de las Cámaras. Se trata de otorgar á don Waldo Silva y á don Ramón Barros Luco, honores militares cuando vayan á bordo de algún buque de la Escuadra. No puede tratarse aquí, por razones obvias de preeminencia, que no habría utilidad de consignar.

El señor *Tocornal* (don Juan Enrique).—Creía que con las palabras pronunciadas por el honorable señor Zegers hubiera concluido este debate.

Indudablemente que él no conduce propiamente á nada; pero veo que, aun después de la indicación formulada por el honorable señor Errázuriz, que había recibido unánime aceptación de la Cámara, se ocupa el honorable Diputado por Valdivia en establecer otros honores públicos para los señores don Ramón Barros Luco y don Waldo Silva.

Recordaba en este momento nomás que, en realidad, el mayor honor que puede recibir un hombre, lo recibieron tanto el señor Silva como el señor Barros Luco al ser elegidos presidentes de la Cámara, á que pertenecen en medio de aplausos unánimes de entusiasmo delirante, manifestación que se tradujo en términos tales que pasarán á la posteridad.

Los honores se traducen no sólo en estatuas, sino que, los más grandes, se traducen en esta admiración universal, de hombres que, por haber llegado á cierto estado de cultura, tienen conciencia de lo que hacen.

El señor *Montt* (don Enrique).—¿Me permite el señor Diputado...?

El señor *Tocornal* (don Juan Enrique).—Con mucho gusto, señor.

El señor *Montt* (don Enrique).—Retiro mi indicación; de esta manera creo dejar terminado todo debate.

El señor *Tocornal* (don Juan Enrique).—Lo celebros, señor Vicepresidente, y para concluir el pensamiento, agregaré...

No son los más grandes honores que se tributan en vida á un hombre, una estatua, una medalla; nó, son las manifestaciones repentinas que estallan, por así decirlo, porque están en el íntimo convencimiento de todos. Recuerdo que después de la guerra de 1870, reunidos en asamblea los representantes de la Francia, trataban de los servicios prestados por los grandes ciudadanos para conseguir la evacuación del territorio invadido: entonces Gambetta se puso de pie, y señalando á Adolfo Thiers, que se hallaba sentado en un banco confundido entre los demás representantes, exclamó entusiasmado: «He ahí al libertador del territorio.»

Manifestación análoga envuelve la votación dada al señor Barros Luco para ocupar la presidencia. ¿Qué mayor gloria, qué más grande honor se puede tributar á un hombre durante su vida? Por eso considero inútil la indicación del señor Diputado por Valdivia, y ha hecho muy bien Su Señoría en retirarla.

El señor *Gacitúa*.—Yo desearía, señor, que se dejara perfectamente establecido en este artículo la razón de los honores que se tributan á los honorables presidentes del Senado y de esta Cámara. Por eso hago indicación para que se deje como inciso 2.º de este artículo la indicación del señor Diputado por Cauquenes y se ponga como inciso 1.º el siguiente:

«El Congreso declara que los señores don Waldo Silva y don Ramón Barros Luco se han hecho dignos de la gratitud nacional.»

No habiendo quien usara de la palabra, se cerró el debate y se procedió á votar.

La indicación del señor Errázuriz fué aprobada por 36 votos contra 3.

El señor *Blanco* (Vicepresidente).—¿Insiste el señor Diputado por Ancud en que se vote su indicación?

El señor *Gacitúa*.—Sí, señor.

El señor *Blanco* (Vicepresidente).—Me voy á permitir hacer presente á Su Señoría que en la primera sesión celebrada por esta Honorable Cámara el honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver propuso un proyecto de acuerdo con el fin de que se comunicara á los señores Silva y Barros Luco el reconocimiento con que el Congreso de Chile aprobaba los actos por ellos ejecutados y de que daban cuenta en una exposición que presentaron en aquella solemne ocasión. El proyecto de acuerdo se comunicó suscripto por todos los señores Diputados á los dos ilustres ciudadanos favorecidos con él.

El proyecto de acuerdo contiene sustancialmente la declaración que el señor Diputado propone que los señores Silva y Barros Luco han comprometido la gratitud nacional.

Expuestos estos antecedentes que me he creído en el deber de hacer presente al señor Diputado, me cabe preguntar á Su Señoría: ¿insiste en que se vote su indicación? Porque si insistiera habremos de proceder á recibir la votación.

El señor *Gacitúa*.—Nó, señor. La retiro.

El señor *Blanco* (Vicepresidente).—Si no hay

inconveniente por parte de la Cámara, se dará por retirada la indicación.

Retirada.

En discusión el artículo 2.º

Se dió tácitamente por aprobado.

Se puso en discusión el artículo 3.º

El señor **Jordán**.—Yo hago indicación, señor, para que esta pensión pase, después de los días del señor Silva, á su viuda é hijos.

El señor **Errázuriz** (don Federico).—Después de firmado el proyecto, se nos ha hecho presente que las jubilaciones de los empleados á la Caja Hipotecaria se pagan en fondos de la misma institución. De manera que en este caso el señor Silva no podría ser pagado de 9,000 pesos sino con 3,700 pesos, que es lo que le correspondería como fiscal jubilado. Haría, pues, que agregar al artículo que el resto de la suma, hasta enterar 9,000 pesos será, pagada por el Erario Nacional.

El señor **Montt** (don Enrique).—Deseo desvanecer la duda que acaba de expresar el honorable Diputado por Cauquenes. Existe una ley de 7 de Septiembre de 1860 que dispone que los empleados de la Caja Hipotecaria que tengan nombramiento del Presidente de la República, están comprendidos en la ley de 27 de Agosto de 1857 para los efectos de la jubilación, y por consiguiente esos fondos deben ser pagados con dinero fiscal. De manera que, según esto, no tiene objeto la indicación que propone el señor Diputado, porque está consultada en la misma ley.

El señor **Jordán**.—Para no prolongar el debate, retiro por ahora mi indicación.

El señor **Walker Martínez** (Ministro de Hacienda).—Debo hacer presente que, recorriendo el *Boletín de Leyes* me he convencido de que es exacta la observación que ha hecho el honorable señor Diputado por Valdivia. Según la ley de 7 de Septiembre de 1860, estas jubilaciones deben pagarse con fondos del Erario Nacional. De manera que la jubilación del señor Silva debe quedar consultada en la ley de presupuestos.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Debiendo ser pagadas estas pensiones de jubilación por el Tesoro Nacional, no hay lugar á duda.

El señor **Errázuriz** (don Federico).—Retiro mi indicación.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Cerrado el debate.

Dando por retirada la indicación, daremos por aprobado el artículo.

Aprobado.

El artículo 4.º fué aprobado sin debate.

El señor **Jordán**.—La idea de comprar una biblioteca puede dejarse al arbitrio del Gobierno comprando en su lugar una obra de arte que equivaliera á ese valor. Yo haría indicación en este sentido.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Hay hecha alguna indicación?

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Creo que no hay ninguna indicación sino la de invertir veinte mil pesos para la compra de una biblioteca.

El señor **Mac-Clure**.—Yo formulo indicación para que se compre una biblioteca ó un objeto de rate.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—La cuestión es algo delicada: unos observan que sería más conducente la compra de una biblioteca que podía llegar á usufructuarla la familia del agraciado y otros porque se compre un objeto de arte.

El señor **Mac-Clure**.—Yo retiro mi indicación.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Creo de mi deber hacer presente que la ley de 14 de Enero de 1890 dispone que las pensiones de jubilación de los empleados de la Caja Hipotecaria, se pagarán con fondos de la misma, tomándose en cuenta para la jubilación sólo el 75 por ciento de los sueldos. Por lo tanto, creo que en el artículo 3.º hay que agregar que la pensión del señor Silva se pagará con fondos del Tesoro Nacional.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Me parece que no hay necesidad que lo diga la ley, señor Vicepresidente. Desde que se mandan pagar 9,000 pesos, los pagará el Erario en parte, y la Caja en la parte que le corresponda.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Yo me consideré obligado á recordar la disposición de la ley de 14 de Enero de 1890, ya que se habían citado otras disposiciones legales que disponían lo contrario. Pero me parece que la discusión habida bastará para que quede establecido que la Caja pagará lo que le corresponde y el resto el Tesoro Nacional. Se dejará constancia de esta inteligencia. Queda terminada la discusión de la ley y se suspende por cinco minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

Á SEGUNDA HORA

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Se ha pedido á la Mesa que pase al Senado, sin esperar la aprobación del acta, los proyectos aprobados en la primera hora sobre concesiones al Telégrafo Transandino y sobre extirpación de la langosta. Como ha sido costumbre acceder á estas peticiones de los señores Diputados, salvo acuerdo contrario de la Cámara, así se hará.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Voy á formular una indicación que la retiraré si no cuenta con unanimidad, porque el Reglamento prohíbe que la haga dentro de la orden del día.

El 26 de este mes entraremos de hecho al régimen constitucional. Mientras tanto, el Excmo. señor Montt va á iniciar su gobierno sin presupuestos. No me parece que esto sea correcto. Por eso mi indicación es para que después de despachado el proyecto sobre higiene, entremos en la discusión de los presupuestos.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—En la segunda hora no podemos discutir ninguna indicación que esté fuera de la orden del día, salvo que la Cámara acepte el procedimiento por una nimidad. Podríamos discutir la indicación del señor Diputado si no se hiciera oposición.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—La tabla está hecha, señor Presidente, y es verdaderamente inconveniente esto de alterarla á cada momento. En años anteriores, hemos perdido la mitad del tiempo en discutir qué se debía discutir, y se llegó á hacer

de estas indicaciones de preferencia una verdadera arma de combate en las luchas políticas.

Yo deseo, señor Presidente, que se discuta el proyecto relativo al ferrocarril trasandino por Copiapó. Esta es una cuestión de vital importancia para el progreso del país y para los intereses de una provincia que ha prestado un contingente inapreciable á la causa de la revolución. Si aceptáramos la modificación de la tabla, no podríamos entrar en la discusión de ese proyecto, que, por otra parte, es de fácil despacho.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Quedará la indicación para la sesión próxima.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Supóngase el honorable Diputado por Santiago que por seguir el orden de la tabla llegaríamos al 1.º de Enero sin presupuestos, ¿seguiríamos siempre el orden de la tabla?

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—La indicación del honorable Diputado quedará para ser discutida en la primera hora de la sesión de mañana, en conformidad al reglamento.

En segunda discusión el artículo 1.º del contra-proyecto relativo al Consejo de Higiene.

El señor **Prosecretario**.—El artículo es el siguiente:

«Art. 1.º Créase en Santiago un Consejo Superior de Higiene Pública y en cada una de las capitales de provincia un Consejo Provincial de Higiene Pública».

Se dió por aprobado sin debate.

Se puso en discusión el artículo 2.º, que dice:

«Art. 2.º El Consejo Superior de Higiene se compondrá de once miembros, cinco de los cuales serán nombrados directamente por el Presidente de la República y el resto á propuesta de la Facultad de Medicina. Los Consejos Provinciales constarán de cinco miembros, nombrados tres de ellos por la Facultad de Medicina de Santiago y dos por el Consejo Superior de Higiene.

Estos Consejos servirán de cuerpos consultivos á las Municipalidades y demás autoridades en todo lo relativo á la salubridad pública y estarán encargados también de proponer las medidas que estimen conducentes al mejoramiento de ésta.

Las funciones de los miembros de los Consejos de Higiene durarán tres años; pero pueden ser reelegidos indefinidamente».

El señor **Díaz Gallego**.—Hago indicación para que se establezca en la ley que, de los miembros nombrados por el Presidente de la República, debe ser uno arquitecto, otro ingeniero y otro un jefe superior de la Armada. Excusado considero entrar á demostrar la necesidad de que siempre se haga la designación de personas que se encuentren en los tres casos que he citado, sin las cuales casi no sería posible que se fuese á establecer el Consejo de Higiene.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Me ha llamado la atención la manera como ha concluido sus observaciones el honorable señor Diputado. Parece que Su Señoría estima que el Consejo de Higiene no estaría completo, según la naturaleza de sus funciones, si no se nombrase miembros de él á un arquitecto, á un ingeniero y á un jefe de marina.

Si es así, señor Presidente, yo creo que lo único que de esto se puede deducir es que el Presidente de la República y la Municipalidad de Santiago nombrarán siempre para las funciones del Consejo de Higiene personas que se encuentren en los casos contemplados por el señor Diputado, sin que haya necesidad de establecerlo en la ley. Puede haber casos en que sea más conveniente nombrar á personas que se encuentren en otra condición.

Se dió por aprobado el artículo.

La indicación del señor Díaz Gallego fué aprobada por 25 votos contra 17.

Se puso en discusión el artículo 3.º, que dice:

«Art. 3.º Compete á los miembros del Consejo la designación de su presidente y la elección de un secretario, que percibirá un sueldo anual de tres mil pesos. Este último empleado deberá elegirse cada tres años, pudiendo ser removido siempre que la mayoría absoluta del Consejo así lo determine».

El señor **Videla**.—Encuentro una deficiencia en la redacción de este artículo, ó más bien dicho, una omisión, por cuanto en él no se determina el número de consejeros con el cual puede celebrarse sesiones. Descartaría que se aclarase este punto á fin que no dé lugar á dificultades en la práctica.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Antes de constituirse el Consejo me parece que se dictará el Reglamento con el que deba regirse y ahí se contemplará el caso á que se refiere el honorable Diputado por Putaendo.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos á votar; y si no se exige votación, daremos por aprobado el artículo.

Aprobado.

Se puso en discusión el art. 4.º, que dice:

«Art. 4.º Incumbe al Consejo de Higiene:

1.º Estudiar é indicar á la autoridad respectiva todas las medidas de higiene que exijan las condiciones de salubridad de las poblaciones ó establecimientos públicos y particulares, como escuelas, cárceles, fábricas, talleres, etc.;

2.º Servir de cuerpo consultivo en todos los casos en que las autoridades respectivas requieran su dictamen sobre medidas de higiene ó salubridad;

3.º Estudiar las medidas que deban adoptarse en orden á la calidad de los elementos, bebidas, alcoholes y condimentos que se expenden en el comercio y á las condiciones higiénicas del agua de las diversas poblaciones de la República y proponer á la autoridad respectiva las medidas que estimare conveniente sobre estos puntos;

4.º Velar por el cumplimiento de los reglamentos que se dicten sobre higiene y salubridad pública;

5.º Presentar al Presidente de la República una memoria anual de sus trabajos.

El Consejo, á fin de desempeñar las funciones que le están encomendadas, podrá pedir los datos é informaciones que estime necesarios á las autoridades nacionales y municipales y especialmente á los médicos de ciudad é ingenieros de provincias.»

El señor **Gacitúa**.—El proyecto primitivo lleva la firma de seis médicos que han hecho estudios especialísimos sobre las facultades que conceden los

países europeos á estos Consejos. Los parlamentos europeos reconocen ya que es completamente indispensable el establecimiento de estos Consejos, y les dan una serie de facultades tendentes á evitar discusión dentro de los parlamentos.

El otro proyecto que lleva por título «Proyecto de ley que organiza el servicio de Higiene Pública en Chile», y que tienen todos los señores Diputados, establece de una manera taxativa cuáles son las atribuciones ó las materias sujetas al estudio del Consejo.

En el proyecto presentado por los honorables Diputados por Valparaíso y Santiago, no se hace sino tomar todas esas opiniones y refundirlas en un artículo que lleva cinco incisos.

Yo me pregunto, ¿no sería más útil fijar en este artículo taxativamente aquellas atribuciones ya que las tenemos redactadas?

Yo creo, pues, que habría conveniencia en discutir el art. 4.º del proyecto primitivo; y pido á la Honorable Cámara que así lo haga.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—En discusión la indicación del señor Diputado conjuntamente con el artículo en debate.

El señor **Gacitúa**.—Es que yo desearía que se discutiera antes que el art. 4.º

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—La indicación de Su Señoría no es previa. Y por otra parte acaso va á traer más dificultades al debate la discusión del art. 4.º del proyecto primitivo que Su Señoría propone.

El señor **Gacitúa**.—No lo niego, señor Vicepresidente. Reconozco que es más fácil llegar al despacho de este negocio con la discusión del art. 4.º del contraproyecto; pero es que yo deseo evitar dificultades para después y por eso quiero que sea taxativa la enumeración de las atribuciones del Consejo de Higiene. De aquí que formule mi indicación, que estimo tiene el carácter de previa.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Entonces yo me voy á permitir decir unas cuantas palabras en contestación á las observaciones formuladas por Su Señoría.

Ha aludido el señor Diputado á un proyecto presentado en 1888 sobre organización del Consejo de Higiene y suscrito por seis de nuestros más conocidos doctores en medicina, los señores Aguirre, Puga Borne, Puelma Tupper, Cienfuegos é Izquierdo.

Los mismos autores del proyecto pudieron palpar las dificultades que su despacho encontraba en esta Cámara.

Por razones que la Cámara conoce demasiado, creímos muchos que ese proyecto autorizaba ó importaba una invasión á las facultades privativas de las municipalidades y de algunas otras corporaciones.

Movidos por estas consideraciones, fué que los mismos autores hubieron de elaborar un proyecto que presentaron con fecha 14 de Agosto de 1890 y que suscribieron también los señores Aguirre, Puelma Tupper, Cienfuegos y demás, de los cuales sólo dos no firmaron el anterior.

Colaboró decididamente en el estudio de este proyecto el señor Puga Borne, el cual hubo de convenirse de que la enumeración taxativa contenida en el artículo 4.º que recomienda el honorable Diputado

por Ancud, arrebatava muchas de las funciones que la conveniencia pública, la ciencia y la ley atribuyen exclusivamente á las municipalidades. Ve, entonces, el señor Diputado cómo es un hecho que nada puede dificultar más el despacho de este negocio como ese artículo 4.º cuya inconveniencia han reconocido todos en esta Cámara, empezando por los mismos autores del proyecto primitivo.

Abundando con el señor Diputado por Santiago, señor **Mac-Ivor**, en el propósito de poner este asunto, por tanto tiempo retardado, en situación de obtener su despacho, satisfaciendo con él una necesidad reconocidamente imperiosa de nuestro país, nos pusimos á la labor de estudiar los proyectos pendientes para ver modo de salvar todos los inconvenientes que obstaban á su despacho.

Como resultado de nuestro trabajo llegamos á que entre el primero de ellos, demasiado minucioso y que concedía al Consejo de Higiene un mundo de atribuciones, y el segundo que se las quitaba todas, era indispensable adoptar un término medio, que es el consultado en el proyecto que hemos tenido el honor de presentar, después de haberlo consultado, entre otras personas competentes, con el actual secretario del Consejo de Higiene.

Creo, pues, que los buenos propósitos del señor Diputado lo traicionan y es seguro que con su indicación no se hará otra cosa que dificultar el despacho de esta ley, entrando de nuevo á remover la eterna cuestión que ha perseguido á este proyecto.

En consecuencia, yo rogaría que meditando un poco mis honorables colegas en este sentido, vean que hay conveniencia en dar una vez término á este asunto que es de todos reconocidamente útil.

El señor **Gacitúa**.—Había manifestado ya que, á mi juicio, este proyecto tendía á atacar ciertas prerrogativas propias de las municipalidades y que en el sentido de ser esta institución un cuerpo consultivo no se expresaba de un modo patente, en el proyecto, ya que se trataba de arbitrar medidas que habían de invadir precisamente aquellas atribuciones. Pero después de las explicaciones dadas por el honorable Vicepresidente, no tengo inconveniente en aceptar el proyecto en el sentido en que lo han redactado los señores Diputados por Santiago y Valparaíso, porque él no hace sino comprender la idea general del proyecto primitivo.

En tal caso, no tengo nada más que decir.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—El proyecto en debate sólo abraza la parte sustantiva del proyecto primitivo. Hemos querido darle cuerpo sin entrar en detalles.

El señor **Gacitúa**.—Pero es que dentro del proyecto primitivo se encerraban algunas prescripciones que eran facultativas que pudieran ser coercitivas para las autoridades locales. Si no fuera así, no tendría inconveniente en aceptar el contra-proyecto de los señores Diputados por Santiago y Valparaíso. Á este fin desearía que el honorable Vicepresidente nos dijera si el proyecto contiene las ideas consultadas en el artículo 4.º del proyecto primitivo.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Hemos procurado dar cuerpo á ciertas y determinadas cuestiones, pero no podría decir si todas están comprendidas en la ley.

Como en esta materia yo difiero de la opinión de Su Señoría y creo también de la del honorable Diputado por Santiago, debo decir que esta institución no tiene otras facultades que las consultivas; no tiene facultades ejecutivas. De oficio, muchas veces, puede decir conviene hacer esto; pero de ninguna manera este Consejo de Higiene puede llegar á representar funciones públicas, que tenga derecho á mandar, á dar regl'as con sanción penal. Ese no ha sido nuestro propósito, ni lo ha sido tampoco el del proyecto primitivo.

Cuando se preguntaba si el Consejo de Higiene podría cerrar establecimientos comerciales por existir en ellos artículos de expendio dañosos á la salud; si pudiera tener facultades para cerrar boticas que no tuvieran los medicamentos arreglados á las fórmulas prescritas, se ha contestado que ha debido el Consejo dirigirse á la autoridad municipal respectiva. De ninguna manera tiene derecho de imponer penas ni otras facultades que las que le da la ley.

El señor *Gacitúa*.—Mi opinión es distinta de la de Su Señoría porque en uno y otro proyecto se encuentra una notable diferencia. En uno de ellos se dan facultades ejecutivas al Consejo de Higiene y en el otro nó.

De manera que no están aquí todas las facultades que daba el primitivo proyecto al Consejo de Higiene.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—Están incluidas todas pero no como medidas administrativas, propias. El Consejo es un cuerpo esencialmente inspectivo y consultivo, como decía el señor Vicepresidente. Y en tal carácter, su esfera de acción se extiende á to-las las medidas que exija la higiene, sin que necesite que se le ordene hacerlo. Pero ¿puede implantar todas las ideas que tenga? Nó; no puede.

Su Señoría se refirió, estoy seguro, á ciertos actos y establecimientos esencialmente peligrosos. Respecto de ellos, puede el Consejo presentar proyectos al Presidente de la República, y sobre todo, al Municipio respectivo.

El Consejo va á ser un auxiliar técnico de todas las autoridades de la República, aún del Cuerpo Legislativo; y en este carácter, cabe en sus facultades toda clase de materias.

La diferencia entre este Consejo que proyectamos establecer y los de Europa que nos recordaba el señor Diputado, consiste principalmente en que estos últimos tienen facultades propias, administrativas, que el nuestro no tendrá. ¿Ha llegado la ocasión de que le demos esas facultades? Creo que nó. Y si nos pusiéramos á hacerlo, ello daría lugar á muy largas discusiones é importaría una pérdida de tiempo irreparable.

El señor *Barros Méndez*.—He estudiado con detención el proyecto en debate y me he impuesto de la legislación sobre higiene que impera en nuestro país y en las principales naciones europeas; no tema, pues, la Honorable Cámara que vaya á quitarle tiempo en divagaciones sustanciales. Mi propósito es únicamente proponer para el núm. 3 del art. 4.º una nueva redacción, que sería ésta:

«2.º Servir en reemplazo del protomedicato, de consejo consultivo y pericial del Gobierno y de las autoridades administrativas y judiciales en todo lo

concerniente á higiene, salubridad y medicina legal.»

Desearía también que se agregara al número 4.º del mismo artículo, lo siguiente:

«Y por el mejoramiento de los establecimientos termales, é indicar al Gobierno y á las autoridades municipales respectivas los medios de hacerlos cada vez más accesibles á los enfermos pobres ó poco pudientes.»

Había pensado proponer algunas otras agregaciones, pero he pensado que ellas pueden tener cabida en los reglamentos que se dicten para completar la ley, y como desearía que se tuvieran presentes para este objeto pediría que se publicaran. Son las siguientes:

«Núm... Estudiar é informar sobre todas las cuestiones que le proponga al Ministro de Marina en lo concerniente á cuarentena y servicios anexos.

«Núm... Proponer á las autoridades correspondientes las medidas que deban tomarse en todo lo relativo á policía médica farmacopea.

«Núm... Especificar taxativamente las enfermedades transmisibles que hayan de ser denunciadas á las autoridades correspondientes siempre que se constate el caso por un médico.»

El señor *Blanco* (Vicepresidente).—En discusión la indicación del señor Diputado por San Carlos conjuntamente con el artículo.

El señor *Gacitúa*.—Después de las explicaciones dadas por el señor Diputado por Santiago, creo que no tengo para qué insistir en la indicación que había hecho respecto al artículo 4.º del proyecto primitivo.

El señor *Blanco* (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Respecto de la modificación relativa á los baños termales, yo estimo que la intención del señor Diputado por Chillán es muy buena, pero que, al mismo tiempo, su indicación es ineficaz, por cuanto los establecimientos termales son de propiedad particular ó municipal y el Consejo de Higiene no tendrá nada que hacer en ellos.

La idea de facilitar á los pobres el uso de los baños termales es una idea humanitaria, pero también sería conveniente facilitarles el uso de los baños de mar, y ni lo uno ni lo otro están en nuestro poder.

En la indicación del honorable Diputado por Chillán encuentro la expresión de un buen deseo de Su Señoría, y, al mismo tiempo, me parece ver que Su Señoría ha tenido en vista las termas de Chillán al hacer la proposición que se discute.

Las termas de Chillán son de propiedad municipal. Si la Municipalidad las administra por sí misma, no sé cómo podría realizar la idea de beneficencia que desea el honorable Diputado por San Carlos; si, por el contrario, las arrienda á particulares, natural es que éstos se preocupen más de su propio negocio que del bien de los pobres. Por consiguiente, en ningún caso se puede llevar á la práctica el jeneroso deseo de Su Señoría, y si consultáramos éste en la ley, tendríamos una disposición inaplicable, sin resultado alguno.

Lo que queremos establecer es un cuerpo consultivo en materia de higiene. Probablemente, entre sus funciones, cabrá la de efectuar el análisis de las

aguas termales, pero en condiciones muy diferentes de lo que piensa el honorable Diputado por Chillán.

Si no he entendido bien la indicación de mi honorable amigo, le ruego que se sirva explicar más su idea, por cuanto yo no comprendo qué objeto práctico puede tener la agregación propuesta para el inciso 4.º

El señor **Barros Méndez**.—Ha pensado bien el señor vice-Presidente al creer que mi propósito ha sido referirme á las termas de Chillán.

Esas termas son un tesoro inapreciable para el pueblo que las posee, y á ellas vienen personas aun de fuera del país. Las enfermedades que en ellas se curan son en gran parte infecciosas sobre las cuales el Consejo de Higiene tendrá que ejercer una gran acción. Lo que digo de las termas de Chillán, se puede también decir respecto de algunas otras de los establecimientos termales que tenemos.

Estimo, señor, que el Consejo de Higiene debe tener una parte muy importante en todo lo que se relacione con los establecimientos termales.

El beneficio producido por las aguas termales es muy considerable; por eso es que me parece conveniente adoptar algunas medidas á fin de que ellas puedan estar al alcance de toda clase de personas. Este motivo es el que me ha inducido á proponer á la Honorable Cámara el inciso que he formulado, el cual podría colocarse en el proyecto ó como inciso de este artículo ó como un artículo separado.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Me parece que estamos envueltos en una discusión completamente estéril, puesto que el Consejo va á quedar facultado para hacer á las autoridades respectivas las observaciones que crea del caso con el objeto de pedirles que tomen tal ó cual medida en beneficio de la salubridad pública.

El honorable Diputado por Chillán decía: es necesario también incluir la cuestión de las termas; pero olvidaba Su Señoría que como ésta hay muchísimas otras cuestiones importantes y que deberían igualmente colocarse, tales como los mataderos, el desagüe de las poblaciones, la construcción de edificios, los colores que deben emplearse en la elaboración de los confites, y muchísimas otras que sería difícil enumerar, pero el atender á estos servicios públicos es precisamente la misión del Consejo de Higiene, por cuyo motivo sería inútil enumerar en la ley todas estas cuestiones, de las cuales el Consejo deberá conocer sin necesidad de que la ley lo diga.

En Inglaterra y Alemania estos consejos tienen facultades distintas á los que tratamos de crear.

En Alemania estos consejos tienen facultades especiales, y pueden resolver las cuestiones por sí y ante sí, y la autoridad les presta el auxilio de la fuerza para llevar á efecto algunas medidas dictadas por ellos, lo mismo que se la presta á la autoridad judicial cuando la necesita para el cumplimiento de sus sentencias. Yo he tenido ocasión de ver varios establecimientos que expendían alimentos ó bebidas adulteradas, cerrados porque el Consejo de Higiene había decretado su clausura, y la autoridad, en virtud de esa resolución, mandó cerrar los expresados negocios.

Me parece, pues, que es completamente inútil enumerar las materias de que debe ocuparse el Consejo. Creo que la forma en que está redactado el ar-

tículo es bastante clara para que se comprenda todo el alcance que tiene; en él se enumera seis ú ocho materias y después se dice etc.; en esta palabra está comprendido todo lo demás porque ella significa mucho.

Por estas consideraciones daré mi voto al proyecto presentado por los señores Mac-Iver y Blanco, tal como está redactado, porque á mi juicio esa es la forma más adecuada que se le puede dar.

El señor **Zegers** (don Julio).—Como ningún médico forma parte de la Honorable Cámara, creí que este proyecto sería despachado en diez minutos, pero he visto que su discusión ha tomado un desarrollo bastante considerable, y como no es mi ánimo prolongar este debate, dejo la palabra.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, daremos por cerrado el debate.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo tácitamente.

Puesta en votación la primera indicación del señor Diputado por Chillán, fué desechada por 34 votos contra 10.

La segunda fué también rechazada por 35 votos contra 8.

El señor **Zegers** (don Julio).—Haría indicación para que en el inciso 1.º, en lugar de la palabra «etcétera», se emplease la frase siguiente: «y otros establecimientos análogos relacionados con la higiene».

Fué aprobada la indicación por asentimiento tácito.

Se puso en discusión, y fué aprobado tácitamente, el artículo 5.º, que dice:

Art. 5.º El Instituto de Higiene se encargará de los siguientes servicios:

1.º Hacer los estudios científicos de higiene pública y privada que se le encomienden por el Consejo Superior, y los que el director del Instituto estime de importancia;

2.º Practicar los análisis químicos, bacteriológicos ó microscópicos de aquellas sustancias cuya composición pueda influir sobre la salubridad pública. Estos análisis serán aplicados á las materias enviadas por las autoridades administrativas, á las determinadas por la oficina y á las presentadas por los particulares.

Los servicios que presta el Instituto á solicitud de particulares y en beneficio de éstos exclusivamente, serán remunerados.

El producto de estas remuneraciones deberá aplicarse á gastos del mismo Instituto;

3.º Coordinar los datos que deben enviar las autoridades provinciales para la formación de la estadística médica y demográfica de toda la República.

Se puso en discusión el artículo 6.º, que dice:

Art. 6.º El Instituto de Higiene tendrá tres secciones: una de higiene y estadística, una de química, una de microscopía y bacteriología.

Estará servido por un director, jefe de la sección de higiene y estadística, y por dos jefes de secciones de química, microscopía y bacteriología. Cada sección tendrá dos ayudantes.

El señor **Díaz Gallego**.—Para que quede más clara la redacción se podría decir en vez de «una de

microscopía y bacteriología» en la enumeración de las secciones, «y otra de microscopía y bacteriología».

Se dió el artículo tácitamente por aprobado con la modificación propuesta.

Se puso en discusión el artículo 7.º, que dice:

Art. 7.º El director del Instituto y los jefes de sección gozarán del sueldo de 5,000 pesos anuales.

El sueldo de los ayudantes será de 1,200 pesos anuales.

Cada sección tendrá un portero encargado de ayudar en los laboratorios, con el sueldo de seiscientos pesos anuales cada uno.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—En el proyecto primitivo se consultaba una plaza de escribiente para la Secretaría del Consejo de Higiene, empleo que, según mis informaciones, es indispensable. Propongo, pues, que se conserve.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Qué sueldo tiene?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Novecientos pesos anuales; menos de la mitad del sueldo de un escribiente de los Arsenales de Marina.

Como no se hiciese otra observación, se dió por cerrado el debate y por aprobado el artículo.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Va á votarse la indicación del honorable señor Mac-Iver para crear el empleo de un escribiente de la Secretaría del Consejo con el sueldo de 900 pesos anuales.

El señor **Jordan**.—¿Este empleado va á vigilar todos los establecimientos de la República?

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Es sólo para Santiago. No hay otro establecimiento en toda la República. Uno sólo; no hay más.

Se dió tácitamente por aprobada la indicación.

Se puso en discusión el artículo siguiente:

«Artículo transitorio.—Autorízase al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en la instalación del Instituto de Higiene».

El señor **Gacitúa**.—He pedido la palabra, no para oponerme al artículo, sino para manifestar que la suma consultada para el establecimiento del Instituto de Higiene no alcanzará siquiera ni para la compra de los instrumentos y útiles de laboratorio que se han de necesitar. Con el entusiasmo del turista he tenido ocasión de estudiar los establecimientos de bacteriología que existen en Europa y me he podido convencer de que sólo en ese ramo se invierten gruesas sumas.

Procurando la economía, desearía que se agregase al proyecto un inciso diciendo que el laboratorio de la Estación Agronómica de Santiago, que es de primer orden en su género, formara parte del Instituto de Higiene.

Sería fácil, á mi juicio, encontrar este apoyo en el proyecto; sería esta idea uno de los mejores auxiliares con que pudiera contar este establecimiento y con esto ahorraría el Estado no menos de 60,000 pesos, que tendría que gastar en caso contrario para emprender los trabajos de análisis y demás conoci-

mientos de que ha de estar en posesión el Consejo ó Instituto de Higiene.

Conviene en este caso no proceder en esta empresa como sucede siempre en Chile en las grandes obras, en que después de fijar una suma por los ingenieros resulta después que se necesita para la conclusión dos ó tres tantos más del presupuesto primitivo.

Aquí tenemos como ejemplo la canalización del Mapocho que, para llevarla á efecto los ingenieros, tuvieron que valerse de subterfugios, fijando una cantidad crecida de 1.500,000 pesos, y después se ha visto que la obra cuesta 5.000,000. Para esto se dijo que con la venta de terrenos y la expropiación, habría bastante para satisfacer este exceso, lo que no ha sucedido así.

Creo, pues, que consultando 100,000 pesos se haría más fácil la instalación del Instituto y, aprovechando el laboratorio de la Estación Agronómica, se ahorraría al Fisco una buena suma. La Universidad de Chile no puede hacer los análisis, tanto por falta de laboratorios especiales cuanto porque carece del personal que tiene el Instituto Agrícola, compuesto de alumnos expresamente traídos de París.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—¿Su Señoría hace indicación?

El señor **Gacitúa**.—Expresaba sólo una idea.

El señor **Zegers** (don Julio).—Yo le doy mucha importancia á lo que acaba de expresar el honorable Diputado.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Encuentro, señor, muy aceptable la idea del honorable Diputado por Ancud.

El señor **Matte** (don Ricardo).—No es Diputado por Ancud, sino por la agrupación de Chiloé.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Encuentro muy atendibles las observaciones del honorable Diputado por Ancud ó por la agrupación de Chiloé, pero estimo que sólo pueden tomarse en consideración como simples recomendaciones, que no hay necesidad de establecerlas en el artículo. Me imagino yo que el Presidente de la República, cuando llegue el caso de aplicar esta ley, adoptará las medidas que sean más baratas, menos dispendiosas.

Es indudable que por ahora no podemos pretender la fundación de un gran Instituto de Higiene; eso no sería posible, porque no hay fondos para hacerlo.

Comenzaremos ahora por esta ley; se traerán los elementos y utensilios que sean indispensables; y sólo después, cuando se haya afirmado sólidamente la existencia del Instituto, habrá llegado la hora de darle más ensanche y desarrollo.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Si ningún señor Diputado desea usar de la palabra y no se exige votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Habiendo terminado la discusión de la ley, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.